



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 082 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de mayo 2019

**VISTOS:** 

cipalidad

GEREN

El Informe N° 020-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED; Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC, Proveído N° 1490-2019-GDS, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420; Informe N° 083-2019-MDS/A-GDS; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 023-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad hace llegar a la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil el Plan de Trabajo denominado "Campaña de Sensibilización: Promoviendo el Buen Trato a las personas con Discapacidad, Socabaya 2019", actividad considerada en el Plan Operativo Institucional y se encuentra dirigido a pobladores de nuestro distrito por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,240.00 (Mil doscientos cuarenta soles).

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo Promover, sensibilizar e informar a los escolares de las instituciones educativas públicas del distrito y a la población en general sobre el buen trato a las personas con discapacidad y como objetivos específicos fomentar en los escolares de las instituciones educativas estatales de nivel secundario, el respeto al uso del asiento preferencial en las unidades de transporte público y la atención preferencial en entidades de atención al público, promover un cambio de actitud que fortalezca el buen trato a las personas con discapacidad y promover en los usuarios de transporte público el respeto al uso de asiento preferencial para personas con discapacidad.

Que, con Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para la realización del Plan de Trabajo "Campaña de Sensibilización: Promoviendo el Buen Trato a las personas con Discapacidad, Socabaya 2019" y con Proveído N° 1490-2019-GDS la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420 por la suma de S/. 1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) y con Informe N° 083-2019-MDS/A-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite a

Sembrando Valores

Página 1 de 2





este Despacho el Plan de Trabajo para su aprobación señalando que es una actividad considerada en el Plan Operativo Institucional.



pro ar fu

Adaptoristración F

GERENO SOLIN

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 84° del mismo cuerpo legal que en su numeral 2.4 señala como competencias y funciones específicas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: PROMOVIENDO EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCABAYA 2019", que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social al Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados y DISPONER que dentro de 3 días de ejecutada la actividad informe respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: PROMOVIENDO EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCABAYA 2019", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

De Ricario Chavar Caldaván

Ricardo Chávez Calderón GERENTE MUNICIPAL Página 2 de 2